



Northeast Georgia Medical Center, Inc.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA PADRES SOLTEROS

De acuerdo con los requisitos del estado de Georgia, si la madre no está casada con el padre, el bebé recibirá el apellido legal de la madre, a menos que se llene y certifique ante notario un Reconocimiento de Paternidad (PA) de conformidad con la Sección 290-1-1- 1 de la DHHR . Existen requisitos específicos del estado de Georgia y documentos necesarios para completar una PA.

Responsabilidades de los Padres:

- **Ambos padres deben firmar el formulario de Reconocimiento de Paternidad (PA).**
- **El estado de Georgia exige que ambos padres presenten una tarjeta de identificación (ID) válida con fotografía* que NO esté vencida.**

***Ejemplos de identificación con fotografía válida** son una licencia de conducir emitida por el estado, una identificación emitida por el estado, un pasaporte y una tarjeta consular. Puede haber otras identificaciones que podamos aceptar de otros países, pero la tarjeta de identificación debe tener fotografía, nombre completo legal, fecha de nacimiento, fecha de emisión y fecha de vencimiento. **No se aceptan copias de documentos de identidad. Debes presentar la credencial de Identificación vigente.**

El Empleado de Registros Vitales proporciona un PA previa una vez que ha recibido su Hoja de Trabajo de Certificado de Nacimiento por escrito. Para comodidad de los padres, el formulario PA se puede llenar y certificar ante notario durante la estadía en el hospital.

Los servicios notariales se brindan como cortesía sin costo para los padres de Lunes a Viernes de 8:00 a. m. a 3:30 p. m.

Es muy importante que revise y corrija el Reconocimiento de Paternidad escrito antes de firmarlo.

Los hospitales deben presentar el registro de nacimiento al estado dentro de los cinco (5) días posteriores al nacimiento del bebé. El primer día comienza tan pronto como nace el bebé. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente a los padres que llenen y envíen la Hoja de Trabajo del Certificado de Nacimiento al Empleado de Registros Vitales antes del alta. **Si la madre es dada de alta sin completar una PA, el certificado de nacimiento se presentará al estado con el apellido legal de la madre.** Se puede agregar al padre al certificado de nacimiento después del alta programando una cita con la oficina de Registros Vitales del condado de Hall (u otro condado) para llenar la PA y actualizar el certificado de nacimiento. No hay costo por el cambio si el niño es menor de un (1) año.

Llenar el Reconocimiento de Paternidad (PA)

El PA debe llenarse con tinta NEGRA o AZUL que no se desvanece. El Empleado de Registros Vitales escribirá un formulario formal de Reconocimiento de Paternidad (PA) una vez que haya recibido su Hoja de Trabajo de Certificado de Nacimiento. Cuando se devuelve la PA formal a los padres, ambos padres deben firmar después de presentar una identificación válida con fotografía al Empleado de Registros Vitales. NO se pueden tachar ni usar líquido corrector (White-Out) en el formulario formal de Reconocimiento de Paternidad. Después de firmar, la PA debe ser certificada ante notario.

Si la PA no se puede llenar durante los días y horas anteriores, entonces los padres pueden ir a la Oficina de Registros Vitales del Condado de Hall (u otra Oficina de Registros Vitales del Condado) solo con cita previa. No hay costo por el cambio si el niño es menor de un (1) año.

PADRE MENOR Un padre soltero menor de 18 años puede firmar el formulario PA sin el consentimiento de los padres; sin embargo, se recomienda el consentimiento de los padres.

El Reconocimiento de Paternidad (PA) es un acuerdo voluntario entre la madre y el padre biológico para agregar el nombre del padre al acta de nacimiento. El PA ayuda a establecer la relación entre padre e hijo. **El nombre del niño también se puede cambiar dentro del primer año de nacimiento si así lo acuerdan tanto la madre como el padre. En el estado de Georgia, no se puede utilizar una PA si la madre estuvo casada con alguien dentro de los 10 meses anteriores al nacimiento de este niño o si, por cualquier motivo, hay otro padre de este niño que figura en el certificado de nacimiento del niño.**

La PA, una vez completada y firmada en presencia de un notario público, se enviará a la Oficina de Registros Vitales del Estado, donde se ingresará en el Registro Estatal de Padres Putativos y se considerará un Registro Vital. Si ambos padres no firman una autorización personal antes de salir del hospital o centro de parto, en el certificado de nacimiento solo se ingresará el nombre de la madre y el nombre del niño. El PA puede firmarse ante un notario más tarde y enviarse por correo a la Oficina de Registros Vitales del Estado. Al recibir un formulario de PA aceptable, el certificado de nacimiento se modificará para agregar el nombre del padre y cambiar el nombre del niño, si se solicita. Para obtener información sobre cómo rescindir una PA firmada, comuníquese con la Oficina Estatal o con la Oficina de Registros Vitales del Condado local.

Aviso: El establecimiento de la paternidad no da derecho al padre a la custodia, visitas o derechos de herencia de o hacia un niño. Esos derechos deben establecerse mediante la presentación de una petición de legitimación ante la corte.

RESCISIÓN Ya sea la madre o el padre biológico tiene 60 días a partir de la fecha de su firma para solicitar la rescisión de esta PA. Una vez finalizado el período de rescisión de 60 días, este documento firmado puede constituir una determinación legal de paternidad y solo puede impugnarse en un tribunal de justicia basándose en fraude, coacción o error material de hecho, siendo la carga de la prueba para la persona. desafiando el reconocimiento. Consulte el Formulario de rescisión en [3956https://dph.georgia.gov/document/document/rescission-statement-form-pdf/download](https://dph.georgia.gov/document/document/rescission-statement-form-pdf/download).

Aviso: El Formulario de Rescisión no elimina el nombre del padre. Para que se elimine el nombre del padre o se realice otra enmienda al certificado de nacimiento, un tribunal de jurisdicción competente debe realizar una determinación de paternidad de conformidad con OCGA 31-10-23. Se debe presentar a la Oficina de Registros Vitales del Estado una copia certificada de la orden judicial que determina la paternidad y ordena la enmienda del certificado de nacimiento del niño mencionado anteriormente antes de que se pueda llevar a cabo esta acción.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES 1. Firmar el PA es estrictamente voluntario. 2. La madre no debe firmar el PA a menos que esté segura de que el padre que firma es el padre biológico de este niño. 3. El padre no debe firmar la autorización previa a menos que esté seguro de que es el padre biológico de este niño. 4. Al firmar este documento, se presumirá por ley que el firmante masculino es el padre biológico de este niño, y el certificado de nacimiento del niño reflejará este hecho. 5. Cualquier cambio realizado en el acta de nacimiento en el futuro con respecto a la información del niño, la información de la madre o la información del padre requerirá una orden judicial. 6. El PA debe certificarse ante notario y presentarse ante la Oficina de Registros Vitales del Estado dentro de los 30 días posteriores a su ejecución. 7. Cada padre tiene derecho a una copia del PA después de que haya sido firmada y certificada ante notario.

Cuando se completa el formulario de Reconocimiento de Paternidad, el Empleado de Registros Vitales debe entregar a ambos padres una copia notariada. Para copias futuras, los padres deben obtener copias de la Oficina Estatal de Registros Vitales en 1680 Phoenix Boulevard, Suite 100, Atlanta, GA 30349 (número de oficina 404-679-3640).

Cualquier cambio que deba realizarse o agregar el nombre legal del bebé después de que se haya enviado el Reconocimiento de Paternidad al estado requerirá una orden judicial.